

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-188-10 SUSCRITO CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ Y POR EL C. JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 22 de octubre de 2010, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro **ACU-188-10**, para contribuir a la ejecución de diversas acciones, de beneficio social y facilitar la actividad petrolera en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, preferentemente en las comunidades con actividad petrolera, mediante la aportación de recursos en productos (Gasolina magna y diesel).
2. En la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo **ACU-188-10**.
3. Que en virtud a que a "EL AYUNTAMIENTO" de Huimanguillo, Tabasco, no le fue posible retirar la cantidad de 450 toneladas de Asfalto AC-20 de las 900 que se le habían otorgado mediante Acuerdo **ACU-186-10** suscrito con fecha 22 de octubre de 2010; debido a lo anterior "LA SERNAPAM" ha decidido otorgárselas al Municipio de Jalpa de Méndez mediante el presente Instrumento Jurídico.

Por lo anterior "LAS PARTES" han acordado modificar el **proemio, antecedentes III, Cláusulas Primera y Séptima**, así mismo se adicionan las **Cláusulas Quinta Bis, Quinta Bis1, Sexta Bis, Sexta Bis1 y Octava Bis** al Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-188-10**.



**DECLARACIONES**

I.- DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-188-10** de fecha 22 de octubre de 2010, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación, por lo que convienen modificar el **proemio, antecedentes III, Cláusulas Primera y Séptima del ACU-186-10**, que a la letra dicen:

**PROEMIO:**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN PRODUCTOS (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) EN APOYO A LA OPERACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA Y EQUIPO CON QUE PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO...**


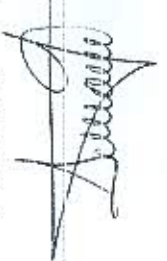

**ANTECEDENTES:**

III. Con base en la autorización contenida en el acuerdo DCA/1699/2010, de fecha 16 de agosto de 2010, adoptado por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos y a lo establecido en el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco- Petróleos Mexicanos (PEMEX), celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, se tiene programado destinar a "EL AYUNTAMIENTO" recursos en productos (Gasolina Magna y Diesel) con el objeto de apoyar el parque vehicular y maquinaria del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en productos (Gasolina Magna y Diesel) **40,000 (Cuarenta Mil)** Litros de Gasolina Magna y **90,000 (Noventa Mil)** Litros de Combustible Diesel, en apoyo a la operación del parque vehicular y maquinaria y equipo que presten servicios públicos a "EL AYUNTAMIENTO".

Dichos recursos serán asignados por ministraciones y de acuerdo a la necesidad de "EL AYUNTAMIENTO".

**SÉPTIMA:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI, VII, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en vigor, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Seguimiento y Evaluación**, originales de los **formatos PEMEX** validados por la Contraloría como Órgano de Control Municipal, así como de la documentación que ampare la aplicación total del recurso aportado, en lo que resulte aplicable con la guía adjunta al presente Instrumento Jurídico, como Anexo 1.



Así mismo acuerdan en adicionar las **Cláusulas Quinta Bis, Quinta ter, Sexta Bis, Sexta ter y Octava Bis** al Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-188-10**.

Por lo antes expuesto, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Addendum tiene por objeto modificar el **proemio, antecedentes III, Cláusulas Primera y Séptima** y adicionar las **Cláusulas Quinta Bis, Quinta Bis1, Sexta Bis, Sexta Bis1 y Octava Bis**, al Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-188-10**, suscrito con fecha 22 de octubre de 2010, para quedar como sigue:

#### PROEMIO:

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES, DE BENEFICIO SOCIAL Y FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PREFERENTEMENTE EN LAS COMUNIDADES CON ACTIVIDAD PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN PRODUCTOS (ASFALTO Y COMBUSTIBLES...**

#### ANTECEDENTES:

III. Con base en las autorizaciones contenidas en el acuerdos DCA/1699/2010, de fecha 16 de Agosto del 2010, adoptados por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos y a lo establecido en el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos (PEMEX), celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, se tiene programado destinar a "**EL AYUNTAMIENTO**" recursos en productos, con el objeto de contribuir a la ejecución de diversas acciones de beneficio social y para facilitar la actividad petrolera en dicho Municipio.

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "**LA SERNAPAM**" aporte a "**EL AYUNTAMIENTO**", recursos en productos (Asfalto AC-20 y Combustibles), desglosándose de la siguiente manera:

- a) **Recurso en Producto por la cantidad de 450** (Cuatrocientas Cincuentas) Toneladas de Asfalto AC-20, para realizar diversas acciones consistentes en apoyar con el asfalto, las obras de bacheo, reencarpetado, rehabilitación y/o construcción de vialidades, en diversos caminos, calles y avenidas del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
- b) **Recursos en Productos por la cantidad de 40,000** (Cuarenta Mil) Litros de Gasolina Magna y **90,000** (Noventa Mil) Litros de

Combustible Diesel, en apoyo a la operación del parque vehicular y maquinaria y equipo con que presta los servicios públicos "EL AYUNTAMIENTO".

Dichos recursos serán asignados por ministraciones y de acuerdo a la necesidad de "EL AYUNTAMIENTO" y de los proyectos.

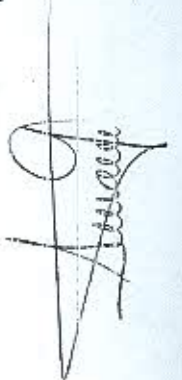
**SÉPTIMA:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI, VII, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en vigor, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Seguimiento y Evaluación**, originales de los **formatos PEMEX** validados por la Contraloría como Órgano de Control Municipal, así como de la documentación que ampare la aplicación total del recurso aportado, en lo que resulte aplicable con la guía adjunta al presente Instrumento Jurídico, como Anexo 1.

"LAS PARTES" acuerdan que para la comprobación del Asfalto AC-20, "EL AYUNTAMIENTO" entregará en original los formatos PEMEX a la Junta Estatal de Caminos, previo acuerdo que celebre "LA SERNAPAM" con esta última.

**QUINTA bis:** Para la aplicación del recurso en producto (Asfalto), "EL AYUNTAMIENTO", deberá presentar previamente a "LA SERNAPAM" los expedientes técnicos actualizados y validados por la Junta Estatal de Caminos relativos a la ejecución de las obras, para que se agreguen al expediente que se forme con motivo del presente Instrumento Jurídico, debiendo contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre del proyecto ó obra;
2. Lugar donde se desarrollará;
3. Acciones a desarrollar;
4. Metas a alcanzar;
5. Beneficiarios;
6. Recursos a ejercer;
7. Programa de aplicación del recurso autorizado;
8. Responsable de la ejecución;
9. Período de inicio y término; y
10. Actividades de evaluación.

Así mismo "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a ejecutar y ejercer los recursos en productos asignados, en los términos establecidos en los proyectos, obras que al efecto se señalan en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico y que formarán parte integrante del mismo, así como llevar un registro y control de la aplicación de los mismos.



**QUINTA ter:** "LAS PARTES" convienen que el recurso en producto (asfalto) será otorgado a través de la Junta Estatal de Caminos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mismo que se aportará libre a bordo en las instalaciones que esta le señale para tal efecto.


**SEXTA bis:** "EL AYUNTAMIENTO", será el responsable de obtener de las dependencias federales o municipales que competan, permisos, autorizaciones, estudios y demás documentación que así lo requieran para la ejecución de los proyectos, obras y acciones objeto de éste Instrumento Legal y proporcionarlos a "LA SERNAPAM" cuando así se lo solicite.

"EL AYUNTAMIENTO" en el caso de realizar obras nuevas de infraestructura que así lo requieran, deberá de presentar la resolución en materia de impacto ambiental respectiva.

**SEXTA ter:** "EL AYUNTAMIENTO" tomando en consideración que los recursos que se le aportan no pierden su naturaleza federal, deberá cumplir con la normatividad aplicable, en la ejecución de los proyectos que realice y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes, determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos

**OCTAVA bis:** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colocar permanentemente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras y acciones que se realicen con los recursos en productos otorgados, acreditando el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: los logotipos de Petróleos Mexicanos, del Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; señalándose la descripción de la obra o acción con sus principales rubros y alcances, población beneficiada y el monto de los recursos que se aplican; en caso de existir otras fuentes de financiamiento se deberá explicitar el monto total del apoyo otorgado derivado de este Acuerdo de Coordinación

**SEGUNDA:** "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar el **proemio, antecedentes III, Cláusulas Primera y Séptima**, así mismo se adicionan **las Cláusulas Quinta bis, Quinta ter, Sexta bis, Sexta ter y Octava bis** al Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-188-10**, suscrito con fecha 22 de octubre de 2010, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.




**TERCERA:** "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades

**CUARTA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-188-10**, suscrito por "LAS PARTES", el 22 de octubre de 2010.

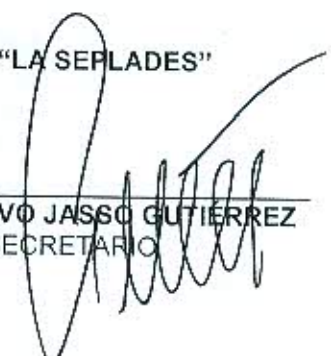
Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 23 de Agosto de 2011.

POR "LA SERNAPAM"

  
OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA


  
ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

POR "LA SEPLADES"

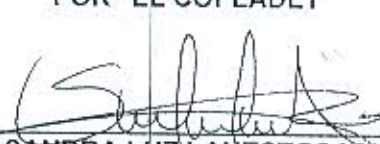
  
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ  
SECRETARIO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
C. RENAN LOPEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. JUAN ANGEL GONZALEZ GARCIA  
SINDICO DE HACIENDA

POR "EL COPLADET"

  
MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL